

## MEDIDAS CAUTELARES

Son determinaciones en las que se solicita a las autoridades la aplicación de medidas precautorias o cautelares cuando es indispensable proteger y salvaguardar los derechos humanos de las personas frente a las amenazas, perturbaciones, restricciones o violaciones a derechos humanos por parte de servidores públicos estatales o municipales, para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o daños de difícil reparación.

**Número: 1/2015**

Fecha: 19/2/2015

Autoridad recomendada: Director de Radio y Televisión de Aguascalientes

Extracto: Se recomendó que se realizaran todas las medidas necesarias para prohibir de inmediato que se continuaran transmitiendo las imágenes de una persona y su vehículo de trabajo (taxi) en los medios de comunicación que pertenecen a esa Dirección, y que se asegurara de manera inmediata, si la fotografía era fuente directa de su televisora, se diera aviso de prohibición de reproducción de la misma a los medios públicos o privados que tuvieran copia.

Se recomendó que girara instrucciones para que se eliminen los instrumentos generadores de descargas eléctricas a efecto de no violentar los derechos fundamentales de las personas, esta medida cautelar se dio en torno a la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2014.

Versión pública extractada de la Medida Cautelar 1/2015, no está destinada a producir efectos legales, la versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**Número: 2/2015**

Fecha: 16/4/2015

Autoridad recomendada: Presidente Municipal de Aguascalientes y Presidente del Patronato de la Feria nacional de San Marcos

Extracto: Se les recomendó que se otorgaran permisos y se asignaran espacios suficientes y adecuados a los quejosos, tal y como se les habían asignado en ediciones anteriores de la Feria Nacional de San Marcos, para que pudieran comercializar sus productos, tomando en cuenta su pertenencia a la etnia Wixárika y las obligaciones que como autoridades tienen frente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de promover la igualdad de oportunidades y abatir las carencias y rezagos que los afectan.

Versión pública extractada de la Medida Cautelar 2/2015 no está destinada a producir efectos legales, la versión oficial está en los archivos de la CEDHA

**Número: 3/2015**

Fecha: 16/4/2015

Autoridad recomendada: H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

Extracto: Se solicitó asegurar de manera inmediata el suministro doméstico de agua mínimo de 50 litros diario por persona a dos personas, así como iniciar el análisis de mecanismos, estrategias, tecnologías y plan de acción en materia del derecho al agua para velar que el agua sea accesible y asequible para todos, facilitar el acceso mínimo referido y sostenible, en particular en zonas rurales y urbanas desfavorecidas

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 3/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA

**Número: 4/2015**

Fecha: 13/7/2015

Autoridad recomendada: Directora del Centro de Reinserción Social para Varones en Aguascalientes en Aguascalientes

Extracto: Se le conminó a no modificar ningún aspecto físico ni apariencia y a prohibir que rapen la cabellera de la quejosa en respeto a su identidad.

Versión pública extractada de la Medida Cautelar 4/2015, no está destinada a producir efectos legales, la versión oficial está en los archivos de la CEDHA